



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro Integral de Salud

N° 051 -2018/SIS/SG

RESOLUCIÓN SECRETARIAL

Lima, 10 JUL. 2018

VISTOS: El Informe N° 227-2018-SIS-OGAR-OA con Proveído N° 267-2018-SIS-OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos, el Informe N° 158-2018-SIS/OGAJ/DE con Proveído N° 436-2018-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Secretarial N° 004-2018/SIS/SG se declaró procedente la autorización del beneficio de defensa y asesoría legal a favor del señor Carlos Augusto Aguirre Paredes, ex Gerente de la Gerencia de Negocios y Financiamiento del Seguro Integral de Salud; disponiéndose que la Oficina General de Administración de Recursos adopte las acciones administrativas que correspondan para la ejecución de los gastos respectivos;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento, contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen erogando fondos públicos;

Que, las precitadas normas han establecido la realización de procedimientos de selección que tienen por finalidad garantizar que las Entidades obtengan los bienes, servicios y obras necesarias para el cumplimiento de sus funciones esenciales, que responden de forma oportuna a una necesidad institucional de manera concreta, manifiesta e impostergable y bajo las mejores condiciones de precio y calidad;

Que, a fin de asegurar el cumplimiento de dicha finalidad, el sistema de contratación pública se basa en principios que fomenten la más amplia y objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores potenciales;

Que, sin embargo, de manera excepcional, el artículo 27 de la Ley establece que las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos, por lo señalado en el literal k), *"Para los servicios especializados de asesoría legal, contable, económica o afín para la defensa de funcionarios, ex funcionarios, servidores, ex servidores, y miembros o ex miembros de las fuerzas armadas y policiales, por actos funcionales, a los que se refieren las normas de la materia"*; quedando intactas las acciones administrativas precedentes y subsecuentes al procedimiento; es decir, que la Entidad continúa obligada a respetar los requisitos y formalidades establecidas en el ordenamiento vigente para los actos preparatorios y la etapa contractual, conforme lo estipula el artículo 87, numeral 87.2, del Reglamento, *"(...) Las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia*



E. MUÑOZ



J. LIZARRAGA



R. SIN

de las contrataciones directas deben cumplir con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento (...);

Que, mediante Resolución Secretarial N° 016-2018/SIS/SG de fecha 26 de marzo de 2018, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Seguro Integral de Salud, correspondiente al año fiscal 2018, que incluye la contratación directa del "servicio de defensa legal para ex funcionario";

Que, la Oficina de Abastecimiento realizó el estudio de mercado, emitiendo el Informe N° 013-2018-SIS-OGAR-OA/MAA de fecha 14 de junio de 2018, mediante el cual determina el valor referencial en S/ 80,000.00 (Ochenta mil y 00/100 soles), señalando que el procedimiento de selección corresponde a una contratación directa;

Que, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 586-2018 por el monto de S/ 80,000.00 (Ochenta mil y 00/100 soles), por la fuente de financiamiento recursos ordinarios otorgado por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional mediante Memorando N° 550-2018-SIS/OGPPDO, con lo cual se garantiza los recursos para la presente contratación;

Que, mediante formato "Solicitud de Aprobación de Expediente N° 20", de fecha 14 de junio de 2018, la Oficina General de Administración de Recursos aprobó el expediente para la contratación directa del "servicio de defensa legal para ex funcionario", concordando así con lo señalado en el numeral 20.1 del artículo 20 del Reglamento, el cual señala que para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado;

Que, con Informe N° 227-2018-SIS-OGAR-OA la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración de Recursos concluye que es procedente la contratación del servicio de defensa legal para el ex gerente de la Gerencia de Negocios y Financiamiento del Seguro Integral de Salud, señor Carlos Augusto Aguirre Paredes, a través de una contratación directa;

Que, mediante el Informe N° 158-2018-SIS/OGAJ/DE del 28 de junio de 2018, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió el correspondiente informe legal indicando que, teniendo como base las consideraciones señaladas por la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración de Recursos, resulta viable que se apruebe la contratación directa para el "servicio de defensa legal para ex funcionario" correspondiente a la defensa legal del señor Carlos Augusto Aguirre Paredes;

Que, la Ley y el Reglamento disponen que la aprobación de la contratación directa corresponde al Titular de la Entidad, pudiendo - entre otros - para las contrataciones de servicio de defensa legal para funcionarios o ex funcionarios delegar tal potestad, la cual ha sido delegada al Secretario General mediante Resolución Jefatural N° 013-2018/SIS de fecha 17 de enero de 2018; en ese sentido, corresponde que este Despacho emita la resolución que aprueba la contratación directa precitada;

Que, asimismo, el artículo 86 del Reglamento, establece que las resoluciones o acuerdos que aprueben las contrataciones directas y los informes que los sustentan, salvo la causal prevista en el inciso d) del artículo 27 de la Ley, serán publicados a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión;



Con el visto del Director General de la Oficina General de Administración de Recursos y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el numeral 13.6 del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, así como el numeral 1.2.4 del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 013-2018/SIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la contratación directa para el "servicio de defensa legal para ex funcionario", a favor del señor Carlos Augusto Aguirre Paredes, ex gerente de la Gerencia de Negocios y Financiamiento del Seguro Integral de Salud, hasta por un monto de S/ 80,000.00 (Ochenta mil y 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento de recursos ordinarios.

Artículo 2.- AUTORIZAR al Director General de la Oficina General de Administración de Recursos, la realización de las acciones administrativas correspondientes para la contratación directa de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina General de Administración de Recursos a través de la Oficina de Abastecimiento, se encargue de la publicación de la presente Resolución Jefatural, así como los informes técnico y legal que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Secretarial en el Portal Institucional.

Regístrese y comuníquese.



EDITH ORFELINA MUÑOZ LANDA
Secretaria General
Seguro Integral de Salud

